NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

000000 1

**Cambio de Domicilio, Conversión de sucres a dólares el capital social, Fijación del Capital autorizado, Aumento de Capital suscrito, y Reforma del Estatuto de HERMOSAL S.A.- -**

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Cuantía: Indeterminada.**- - - - - - - - - - - - - - - - -

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de Enero del año dos mil cinco, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor HECTOR DANILO MOLINA NUÑEZ, casado, ejecutivo; en su calidad de Gerente General, y, como tal Representante Legal de la Compañía HERMOSAL S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste: Cambio de Domicilio, Conversión de sucres a dólares el capital social, Fijación del Capital autorizado, Aumento de Capital suscrito, y Reforma del Estatuto de HERMOSAL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:- **INTERVINIENTE**.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor HECTOR DANILO MOLINA NUÑEZ, en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la Compañía HERMOSAL S.A., lo cual lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, domicilio de la compañía. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** HERMOSAL S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero

Abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- **SEGUNDA: RESOLUCION.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de HERMOSAL S.A., en sesión celebrada el ocho de Octubre del dos mil cuatro resolvió: Cambiar el domicilio. La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijación del Capital Autorizado, Aumentar el Capital Suscrito y Reformar el Estatuto Social.- **TERCERA: DECLARACIONES**.- Con los antecedentes expuestos, yo DANILO MOLINA NUÑEZ, en mi calidad de Gerente General de HERMOSAL S.A., y por lo tanto, su Representante Legal, declaro: cambiado el domicilio social de Guayaquil a la ciudad de Salinas. La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijado el Capital Autorizado en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Aumentado el capital suscrito en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Reformado su Estatuto Social, tal como consta de la copia del Acta de Junta General que acompaño. Las personas suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, DANILO MOLINA NUÑEZ, en mi calidad de Representante Legal de HERMOSAL S.A., declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento de capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero del mismo por los accionistas suscriptores; así mimos declaro bajo juramento que mi representada en líneas antes anotadas no es contratista de Obra Pública alguna, ni mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano o con alguna de las Instituciones Públicas.- Anteponga y posponga usted, señor

# ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HERMOSAL S.A. CELEBRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2004.

En la ciudad de Salinas, a los ocho días del mes de octubre del dos mil cuatro, a las nueve horas, en el inmueble ubicado Avenida 25 y calle 31, Barrio El Paraíso Parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, se lleva a efecto la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de **HERMOSAL S.A.** sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: 1) Cambio de Domicilio Social; 2) Conversión de capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 3) Aumentar su capital, suscripción, pago de las acciones y fijación de nuevo capital autorizado; y, 4) Reformar el estatuto de la sociedad. Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Byron Efrèn Molina Palacios en calidad de Presidente y actúa como secretario el Gerente General, señor Héctor Danilo Molina Núñez. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: señor Héctor Danilo Molina Núñez, propietario de dos mil setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Señora Zoila Rosa Palacios Pilelle, propietaria de mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Señor Danilo Modesto Molina Palacios, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Señor Byron Efrén Molina Palacios, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Rosela Viviana Molina Palacios, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto, que se refiere, al cambio del domicilio social; solicita la palabra el Sr. Byron Efrén Molina Palacios, para manifestar que por necesidades operativas se debe cambiar el domicilio social de la ciudad de Guayaquil donde actualmente tiene la compañía el domicilio a la ciudad de Salinas, que es donde viene operando; moción que es apoyada por todos los presentes; resolviendo la Junta General por unanimidad cambiar el domicilio social de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Salinas. Luego la Presidencia dispone se pase a conocer el segundo de los temas a tratar, que es la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; solicita la palabra el señor Héctor Danilo Molina Núñez, para expresar, que por las nuevas leyes que han entrado en vigencia en el país, así como por las Resoluciones dictadas por el Superintendente de Compañías, se debe hacer la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, que las acciones tengan en valor de un dólar cada una; por lo que mociona se realice dicha conversión y una vez perfeccionada dicha conversión, canjear a los accionistas sus acciones actuales, las mismas que tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, por las que les correspondan en el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada acciòn. Moción que es apoyada; resolviendo la Junta General aprobar por unanimidad la moción presentada por el Sr. Héctor Danilo Molina Núñez de tal forma, que las acciones del capital social quedan así: Señor Héctor Danilo Molina Núñez 110; Señora Zoila Rosa Palacios Pilelle 60; Señor Danilo Modesto Molina Palacios 10; Señor Byron Efrén Molina Palacios 10; y, Rosela Viviana Molina Palacios 10. Luego la Presidencia dispone se pase a conocer sobre el tercer punto del orden del día, que se refiere al Aumento de Capital, Suscripción, pago de las acciones y fijación de capital autorizado. El Sr. Byron Efrén Molina Palacios, expresa que es necesario elevar el capital social de la compañía con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad económica de la misma; mocionando que este aumento sea en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y propone además que se fije un capital autorizado en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital social en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en ochocientas ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y la fijación del capital autorizado en dos mil dólares de los Estados Unidos de América. En este estado los accionistas renuncian a su derecho de preferencia; y deciden suscribir así: Señor Héctor Danilo Molina Núñez 490; Señora Zoila Rosa Palacios Pilelle 90; Señor Danilo Modesto Molina Palacios 40; Señor Byron Efrén Molina Palacios 40; y, Rosela Viviana Molina Palacios 40 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Así mismo las acciones sobrantes las suscriben los Señores Edwin Javier Molina Palacios 50 y, la señorita María Alexandra Molina Palacios 50 acciones ordinarias y

NOTARIA VIGESIMA
Dr. Marcos D

nominativas de un dólar cada una; a quienes se los hace ingresar en este momento a la reunión; y, además ofrecen pagarlas en su totalidad, en numerario, y en este momento. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripción como queda anotado en líneas anteriores, así como la forma de pago de las mismas. Se resuelve así mismo fijar el capital autorizado en la cantidad de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América. La Presidencia pide que se pase a considerar el cuarto y último punto del orden del día que se refiere a la reforma del estatuto. Solicita nuevamente la palabra el señor Byron Efrén Molina Palacios, para manifestar que como consecuencia del cambio de domicilio, de la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del capital social y fijación del capital autorizado aprobado, se debe reformar el estatuto social, por lo que propone los siguientes textos para los artículos cuarto, quinto y sexto, que tratan del domicilio y capital social, poniendo en consideración de la Junta General, los siguientes textos para dichos artículos: **"ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.-** *El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Salinas, pudiendo la Junta General de accionistas autorizar el establecimiento de sucursales, agencias y oficinas dentro o fuera del país"* **"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.** *El capital de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado.-* **El Capital Suscrito** de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. **El Capital Pagado** de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías. **El Capital Autorizado** se lo fija en la cantidad de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América." **"ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES.-** *Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero uno a la mil, inclusive. Las acciones estarán contenidas en títulos y los títulos serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía";* reformas que son aprobadas por unanimidad por la Junta General.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída, es aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello se proceden a firmarla en unidad de acto.

BYRON E. MOLINA PALACIOS
Presidente

HECTOR D. MOLINA NÚÑEZ
Secretario

ZOILA R. PALACIOS PILELLE

DANILO M.. MOLINA PALACIOS

ROSELA V. MOLINA PALACIOS

EDWIN J. MOLINA PALACIOS

MARIA A. MOLINA PALACIOS

000000 3

**REGISTRO MERCANTIL**
**CANTON GUAYAQUIL**

*1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de* ***GERENTE GENERAL,*** *de la Compañía* ***HERMOSAL S.A.,*** *a favor de* ***DANILO MOLINA NUÑEZ,*** *de fojas* ***23.663 a 23.665,*** *Registro Mercantil número* ***4.391,*** *Repertorio número* ***6.711.*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintisiete de Febrero del dos mil dos.-*

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA**
**REGISTRADORA MERCANTIL**
**CANTON GUAYAQUIL**

*TRAMITE: 54656*
*LEGAL: C. GARCIA*
*AMANUENSE: S. CARRIEL*
*COMPUTO: A. CORONEL*
*ANOTACION-RAZON: P. BURGOS*
*REVISADO POR:*

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

RO MERCANTIL DEL CANTON
pagado por esta
$ : 11,41

Salinas, Noviembre 23 del 2001.

Señor.
DANILO MOLINA NUÑEZ
Ciudad.-

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionista de la Compañía HERMOSAL S.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada entre el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 18 de marzo de 1994, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 9 de Mayo de 1994.

Muy Atentamente,

BYRON MOLINA PALACIOS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía HERMOSAL S.A. para el cual he sido elegido. Salinas, 23 de Noviembre de 2001

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Díaz C.
Guayaquil - Ecuador

DANILO MOLINA NUÑEZ
GERENTE GENERAL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



Notario todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- f) Ilegible.- Abogado José Villagràn Cuadrado.- Registro número tres mil seiscientos cuarenta.- Guayaquil". - (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.- Lo agregado: C.V.No.-208-0017.- VALE.-

HECTOR DANILO MOLINA NUÑEZ
Ced.U.No. 1800320226 C.V.No.-208-0017
HERMOSAL S.A.
R.U.C.No. 0991289445001

**El Notario**

**Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE**

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha - de su otorgamiento.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Diaz C.
Guayaquil - Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

**DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la resolución No. 05-G-DIC-0001129, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, (E), el 21 de febrero del 2005, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la CAMBIO DE DOMICILIO, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HERMOSAL S.A., otorgada ante mí, el 17 de Enero del 2005; y de la Constitución de la Compañía anónima denominada HERMOSAL S.A, o0torgada ante mí, el 18 de Marzo de 1994.- Guayaquil, veinticinco de abril del dos mil cinco.-**

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Diaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 180052023-6

MOLINA NUNEZ HECTOR DANILO

TUNGURAHUA/BANOS/BANOS

20 OCTUBRE 1938

DD5- DD98 00559- M

TUNGURAHUA/ BANOS

BANOS 1938

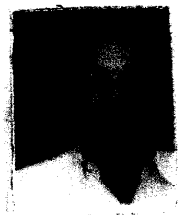

ECUATORIANA 5955911223

CASADO ZOILA PALACIOS FITILLE

PRIMARIA COMERCIANTE

MODESTO MOLINA

ISOLINA NUNEZ

LA LIBERTAD 27/0-/2002

27/05/2014

REN 0168899

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

206 - 0017
NUMERO

1800328236
CEDULA

MOLINA NUNEZ HECTOR DANILO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

SALINAS
CANTON

SALINAS
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

QUEDA INSCRITO EL CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA **COMPAÑÍA HERMOSAL S.A.**, *CON* **EL No. 46** DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL **No. 608** DEL REPERTORIO. SALINAS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ABG. LUIS COLMONT PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS

**CERTIFICO:** QUE EN ESTA FECHA SE ARCHIVA UNA COPIA AUTÉNTICA DE LA PRESENTE ESCRITURA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO No. 933 DEL VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (1.975). SALINAS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ABG. LUIS COLMONT PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS

**REGISTRO MERCANTIL**
**CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-DIC-0001129,** dictada el **21 de Febrero del 2.005**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E),** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversion del capital, el Cambio de Domicilio de Guayaquil a Salinas, el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **HERMOSAL S.A.**, de fojas **43.504** a **43.516**, número **8.264** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **15.284** del Repertorio.-**2.-Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Mayo del dos mil cinco.-

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**
**REGISTRO MERCANTIL**
**CANTON GUAYAQUIL**
**ENCARGADA**

ORDEN: 162377
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON:OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$ 22.44